



Humberto R.
2/07/20

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0111/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/518/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 26 de junio de 2020

MANUEL VAZQUEZ PALACIOS

Propietario

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
23 JUL 2020

En atención a su escrito de fecha 13 de Febrero de 2020, recibido en esta Delegación Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza el día 19 de Febrero de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela No. 233 Z-2 P2/2 del Ejido San Juan de la Vaquería	Saltillo	Coahuila de Zaragoza

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Areas de aprovechamiento

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Areas de aprovechamiento	1	25° 10' 41.79"	101° 15' 18.47"
Areas de aprovechamiento	2	25° 10' 40.04"	101° 15' 14.95"
Areas de aprovechamiento	3	25° 10' 37.45"	101° 15' 14.94"
Areas de aprovechamiento	4	25° 10' 37.87"	101° 15' 17.14"

RECIBIDO
02 JUL. 2020
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0111/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/518/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 26 de Junio de 2020

Áreas de aprovechamiento	5	25° 10' 38.49"	101° 15' 20.46"
--------------------------	---	----------------	-----------------

Subtotal Nombre del predio: Áreas de aprovechamiento

Nombre del predio: Exclusion

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Exclusion	1	25° 10' 37.83"	101° 15' 16.64"
Exclusion	2	25° 10' 37.77"	101° 15' 16.62"
Exclusion	3	25° 10' 37.87"	101° 15' 17.14"
Exclusion	4	25° 10' 37.92"	101° 15' 17.43"
Exclusion	5	25° 10' 37.94"	101° 15' 17.44"
Exclusion	6	25° 10' 38.11"	101° 15' 17.48"
Exclusion	7	25° 10' 38.13"	101° 15' 17.49"
Exclusion	8	25° 10' 38.16"	101° 15' 17.49"
Exclusion	9	25° 10' 38.19"	101° 15' 17.49"
Exclusion	10	25° 10' 38.2"	101° 15' 17.49"
Exclusion	11	25° 10' 38.35"	101° 15' 17.49"
Exclusion	12	25° 10' 38.37"	101° 15' 17.49"
Exclusion	13	25° 10' 38.39"	101° 15' 17.48"
Exclusion	14	25° 10' 38.42"	101° 15' 17.48"
Exclusion	15	25° 10' 38.45"	101° 15' 17.47"
Exclusion	16	25° 10' 38.47"	101° 15' 17.45"
Exclusion	17	25° 10' 38.5"	101° 15' 17.44"
Exclusion	18	25° 10' 38.52"	101° 15' 17.42"
Exclusion	19	25° 10' 38.55"	101° 15' 17.4"
Exclusion	20	25° 10' 38.56"	101° 15' 17.4"
Exclusion	21	25° 10' 38.6"	101° 15' 17.35"
Exclusion	22	25° 10' 38.66"	101° 15' 17.32"
Exclusion	23	25° 10' 38.67"	101° 15' 17.31"
Exclusion	24	25° 10' 38.69"	101° 15' 17.3"
Exclusion	25	25° 10' 38.71"	101° 15' 17.28"
Exclusion	26	25° 10' 38.73"	101° 15' 17.26"
Exclusion	27	25° 10' 38.75"	101° 15' 17.23"

05 JUL 2020





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0111/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/518/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 26 de Junio de 2020

Exclusion	28	25° 10' 38.83"	101° 15' 17.13"
Exclusion	29	25° 10' 38.85"	101° 15' 17.13"
Exclusion	30	25° 10' 38.87"	101° 15' 17.13"
Exclusion	31	25° 10' 38.93"	101° 15' 17.12"
Exclusion	32	25° 10' 38.94"	101° 15' 17.12"
Exclusion	33	25° 10' 39.03"	101° 15' 17.17"
Exclusion	34	25° 10' 39.05"	101° 15' 17.18"
Exclusion	35	25° 10' 39.07"	101° 15' 17.19"
Exclusion	36	25° 10' 39.1"	101° 15' 17.2"
Exclusion	37	25° 10' 39.12"	101° 15' 17.21"
Exclusion	38	25° 10' 39.15"	101° 15' 17.21"
Exclusion	39	25° 10' 39.18"	101° 15' 17.21"
Exclusion	40	25° 10' 39.21"	101° 15' 17.21"
Exclusion	41	25° 10' 39.31"	101° 15' 17.2"
Exclusion	42	25° 10' 39.39"	101° 15' 17.21"
Exclusion	43	25° 10' 39.41"	101° 15' 17.21"
Exclusion	44	25° 10' 39.43"	101° 15' 17.21"
Exclusion	45	25° 10' 39.45"	101° 15' 17.2"
Exclusion	46	25° 10' 39.54"	101° 15' 17.19"
Exclusion	47	25° 10' 39.56"	101° 15' 17.19"
Exclusion	48	25° 10' 39.58"	101° 15' 17.18"
Exclusion	49	25° 10' 39.61"	101° 15' 17.17"
Exclusion	50	25° 10' 39.64"	101° 15' 17.16"
Exclusion	51	25° 10' 39.66"	101° 15' 17.14"
Exclusion	52	25° 10' 39.77"	101° 15' 17.07"
Exclusion	53	25° 10' 39.79"	101° 15' 17.06"
Exclusion	54	25° 10' 39.85"	101° 15' 17.02"
Exclusion	55	25° 10' 39.91"	101° 15' 16.98"
Exclusion	56	25° 10' 39.99"	101° 15' 17"
Exclusion	57	25° 10' 40"	101° 15' 17"
Exclusion	58	25° 10' 40.03"	101° 15' 17.01"
Exclusion	59	25° 10' 40.05"	101° 15' 17.01"
Exclusion	60	25° 10' 40.23"	101° 15' 17.01"
Exclusion	61	25° 10' 40.33"	101° 15' 17.02"
Exclusion	62	25° 10' 40.36"	101° 15' 17.03"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0111/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/518/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 26 de Junio de 2020

Exclusion	133	25° 10' 38.11"	101° 15' 16.75"
-----------	-----	----------------	-----------------

Subtotal Nombre del predio: Exclusion

Nombre del predio: Parcela

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Parcela	1	25° 10' 57.58"	101° 15' 17.39"
Parcela	2	25° 10' 56.06"	101° 15' 8.65"
Parcela	3	25° 10' 55.75"	101° 15' 6.99"
Parcela	4	25° 10' 41.44"	101° 15' 14.83"
Parcela	5	25° 10' 37.31"	101° 15' 14.76"
Parcela	6	25° 10' 26.98"	101° 15' 17.4"
Parcela	7	25° 10' 26.99"	101° 15' 18.06"
Parcela	8	25° 10' 37.87"	101° 15' 17.14"
Parcela	9	25° 10' 39.43"	101° 15' 25.54"

Subtotal Nombre del predio: Parcela

Nombre del predio: San Juan de la Vquería

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
San Juan de la Vquería	1	25° 15' 2.9"	101° 14' 23.79"
San Juan de la Vquería	2	25° 14' 58.09"	101° 14' 17.4"
San Juan de la Vquería	3	25° 13' 35.1"	101° 14' 28.39"
San Juan de la Vquería	4	25° 10' 30.2"	101° 15' 52.49"
San Juan de la Vquería	5	25° 10' 9.4"	101° 16' 22.5"
San Juan de la Vquería	6	25° 8' 52.5"	101° 14' 23.3"
San Juan de la Vquería	7	25° 6' 47.99"	101° 11' 50.2"
San Juan de la Vquería	8	25° 6' 57.89"	101° 11' 38.8"
San Juan de la Vquería	9	25° 9' 4.29"	101° 12' 6.9"
San Juan de la Vquería	10	25° 10' 28.8"	101° 13' 49.3"
San Juan de la Vquería	11	25° 15' 2.09"	101° 11' 38.5"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0111/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/518/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 26 de Junio de 2020

San Juan de la Vquería	12	25° 16' 30.29"	101° 11' 6.1"
San Juan de la Vquería	13	25° 16' 40.1"	101° 12' 1.69"
San Juan de la Vquería	14	25° 17' 9.49"	101° 11' 48"
San Juan de la Vquería	15	25° 17' 52.59"	101° 13' 36"
San Juan de la Vquería	16	25° 16' 36.5"	101° 14' 14.79"
San Juan de la Vquería	17	25° 14' 44.6"	101° 12' 17.7"
San Juan de la Vquería	18	25° 15' 1.9"	101° 12' 50"

Subtotal Nombre del predio: San Juan de la Vquería

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 17.45 ha.

Superficie total por aprovechar: 1.06 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE MONTE (tierra de monte)

Parte(s) por aprovechar:

de **TIERRA DE MONTE**

Cantidad total por aprovechar:

5526.25 Metros cúbicos de **TIERRA DE MONTE**

Para la superficie autorizada a intervenir de 1.06 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	26/06/20	25/06/21	Parcela No. 233 Z-2 P2/2 del Ejido San Juan de la Vaquería	TIERRA DE MONTE	1.06	5526.25	1

Subtotal Anualidad: 1

5,526.25





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0111/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/518/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 26 de Junio de 2020

Total	5,526.25
-------	----------

4. VIGENCIA:

Hasta el 25 de Junio de 2021.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: GILBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro COAH, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela No. 233 Z-2 P2/2 del Ejido San Juan de la Vaquería	U-05-030-TM-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.		TIERRA DE MONTE

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0111/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/518/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 26 de Junio de 2020

3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a MANUEL VAZQUEZ PALACIOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/B1-0111/02/20

Oficio N° SGPA-UARN/518/COAH/2020

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 26 de Junio de 2020

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila- Presente.
- Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en Coahuila.- Presente.
- Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila. - Presente.
- Ing. Gilberto Rodríguez Vazquez.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.

Expediente.

JGGV/YELA/JDFL

